



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

N° 016-2023-OCI/2738-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
LA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE CA. GRAN CHIMÚ, CA. LOS INCAS, CA. ELOY URETA Y CA. IMPERIO, DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

> PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL: DEL 15 AL 23 DE JUNIO DE 2023

> > TOMO I DE I

LA VICTORIA, 28 DE JUNIO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





20

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2023-OCI/2738-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE CA. GRAN CHIMÚ, CA. LOS INCAS, CA. ELOY URETA Y CA. IMPERIO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

HITO DE CONTROL Nº 10 - VALORIZACIÓN MAYO 2023

ÍNDIGE

	INDICE	
	N° P	ág.
l.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	_3
Ш.	ALCANCEINFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	_3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	_3
٧.	SITUACION ADVERSA	_6
	1. CONTRATISTA EJECUTA PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE COLOCANDO 6.00 CM DE ALTURA DE ASFALTO, PESE A QUE SEGÚN EL VOLUMI CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNIC CORRESPONDE 7.00 CM, LO CUAL ADEMÁS TIENE INCIDENCIA EN EL RUBI SUBCONTRATO DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA, SITUACIÓN QUE NO ES SIENDO ADVERTIDA POR EL SUPERVISOR, LO CUAL AFECTARÍA LA CALIDAD DE OBRA, ASÍ COMO, QUE SE PAGUE POR MATERIALES Y TRANSPORTE NO UTILIZADOS ILA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR TRABAJOS MEJECUTADOS.	EN CO TÁ LA EN
	2. EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 02.03. CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINAR CARGADOR FRONTAL, PESE A QUE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO NO INECESARIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE POMAQUINARIA NO UTILIZADA	RIA ES DR
VI. VII. VIII. IX. X.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL	18 19 19 19
	APÉNDICES	_









Página 3 de 30

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2023-OCI/2738-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE CA. GRAN CHIMÚ, CA. LOS INCAS, CA. ELOY URETA Y CA. IMPERIO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

HITO DE CONTROL Nº 10 - VALORIZACIÓN MAYO 2023

ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante oficio n.º 603-2022-OCI/MDLV de 3 de octubre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2738-2023-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria- Chiclayo – Lambayeque", a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el informe de valorización del mes de mayo de 2023 se formuló dentro del plazo establecido en el contrato y sobre la base de los trabajos o prestaciones realmente ejecutadas durante el desarrollo de la obra.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 10, denominado "Valorización mayo 2023" de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria- Chiclayo – Lambayeque", y ha sido ejecutado del 15 al 23 de junio de 2023, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, en adelante la "Entidad".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La obra materia del Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente, cuenta con el expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de





Página 4 de 30

las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria- Chiclayo - Lambayeque", en adelante "la obra" signado con código único de inversiones n.º 2329873, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 079-2022-MDLV/GDU de 28 de febrero de 2022, con un presupuesto de S/ 8 258 071,71 conforme se detalla:

Cuadro n.º 1 Estructura del presupuesto total del Expediente Técnico

THE CONTRACT OF THE PARTY OF	Promption total del Expediente I	ecilico
ITEM	DESCRIPCION	Costos (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	210 981.29
2	PAVIMENTO FLEXIBLE	3 673 203,71
3	VEREDAS Y MARTILLOS	1 299 477,00
4	SARDINELES	346 659,88
5	RAMPAS	39 459,37
6	AREAS VERDES	90 749,05
7	SEÑALIZACION VIAL	111 003,99
8	OTRAS OBRAS	195 940,45
9	IMPACTO AMBIENTAL	7 800,00
10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8 500,00
COSTO	D DIRECTO	5 983 810,74
	GASTOS GENERALES (8.00%CD)	
	UTILIDAD (5.00%CD)	478 704,86
SUB TO		299 190,54
		6 761 706,14
	I.G.V. (18.00%)	1 217 107,11
VALOR		7 978 813,25
		279 258,46
	DE LA OBRA (S/.)	8 258 071,71
COSTO	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.5 0% TO) DE LA OBRA (S/.) esolución de Gerencia de Desarrollo Libano a ° 070 2023 MDL V/CDU + C	7 978 279 8 258

uente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 079-2022-MDLV/GDU de 28 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

De otro lado, con la finalidad de cumplir las metas previstas en el expediente técnico del proyecto, la entidad convocó al procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Licitación Pública Nº 01-2022-MDLV/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA", cuyo postor ganador registrado en el portal web SEACE es el "Consorcio Santa Rosa II", en adelante el "contratista". Consecuentemente, el 26 de setiembre de 2022, el contratista y la entidad suscribieron el contrato de ejecución de la obra, conforme se detalla:

Cuadro n.º 2 Datos del contrato de ejecución de obra

and the contract to opposition to obla					
Contrato	Contrato Nº 03-2022-MDLV, Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 01-2022-MDLV/CS-1 Primera Convocatoria				
Fecha de suscripción	26 de setiembre de 2022				
Contratista	Consorcio Santa Rosa II.				
Monto Contractual	S/7,579,872.57				
Plazo	180 días calendario				

Fuente: Contrato Nº 03-2022-MDLV Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 01-2022-MDLV/CS-1 Primera Convocatoria. Elaborado por: Comisión de control





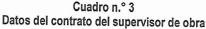
Conformado por las empresas Continental, Constructora, y Servicios Generales SAC y COAR Ingenieros SAC.





Página 5 de 30

Posteriormente, a fin de que se efectúe el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el expediente técnico, la entidad convocó al proceso de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2022-MDLV/CS1 de consultoría de obra para la supervisión de obra, otorgando la buena pro al Consorcio Club², suscribiéndose luego el contrato de consultoría de obra (supervisión de obra), cuyos datos se detallan a continuación.



	and an outportion ac obla
Contrato	Contrato de Locación de servicios Nº 04-2022-MDLV – Contrato de consultoría de obra – Supervisión de obra
Fecha de suscripción	12 de octubre de 2022
Contratista	Consorcio Club.
Jefe de supervisión	Luis Paul Cabanillas Flores
Monto Contractual	S/ 279,258.00 incluido revisión y aprobación de la liquidación de obra.
Plazo	180 días calendario del plazo de ejecución de obra y el proceso de liquidación de obra.
F	

Fuente: Contrato de Locación de servicios N º 04-2022-MDLV – Contrato de consultoría de obra – Supervisión de obra. Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, se muestra la ficha técnica en la que se detalla la información relevante, relacionada a la ejecución de la obra:

Cuadro n.º4 Ficha técnica de la Obra.

			40 14 051	w.			
国产型等以来,当时		FICHA TÉ	CNICA				
Sector: Transporte Urbano							
Entidad:		Municipalidad D	Distrital La V	ictoria	a.		
Nombre de la Obra:		"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de la Victoria- Chiclayo – Lambayeque"					
Código Único de Inversiones	(CUI):	2329873	ono, Diotin	o de n	victoria- Criiciay	0 – Lambayeque	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Deter	minados				
Proceso de Selección:				Púhl	ica n.° 01-2022-M	IDLV/CC 1 prima	ro comunicate de
Sistema de Contratación:		Precios unitario	e Eloitabloi	i i ubi	ICA 11. 01-2022-IVI	DLV/CS-1, prime	era convocatoria
Valor Referencial	Monto (S/):	7,978,813.25	Fecha:	20 /	do fobroro do 2000	23	
	Monto (S/):	7,579,872.57	Fecha:		28 de febrero de 2022 ³		
Monto Contratado	Plazo Ejecución:	7,579,872.57 Fecha: 26 de setiembre de 202 180 días calendario.					
Contratista:		Consorcio Santa Rosa II					
Acta entrega de terreno:	Fecha:	12 de Octubre d					
Inicio del plazo:	Fecha:	14 de Octubre d					
Término del plazo:	Fecha:	11 de Abril de 2					
Residente de Obra:	Nombres y apellidos:		nénez Mera		n.º de colegiatura:	44	263
Supervisor de Obra:	Nombres y apellidos:	Luis Paul Cat	oanillas Flor	es	n.º de colegiatura:	128	3023
Adelantos Directo:	Monto (S/.):	757,9	87.26		Fecha:	12 de Octu	bre de 2022
Adelantos de materiales:	Monto (S/.):	1 515	611,13		Fecha:		/2022
Valorizaciones de obra	Contractual o adicional		o o mes		Año	Monto sin	% de avance
Valorización n.º 1	Contractual	Oct	ubre		2022	332 107,41	5.55
Valorización n.º 2	Contractual	Novie	embre		2022	709 877,62	11.86
Valorización n.º 3	Contractual		mbre		2022	1 081 271,22	18.07
Valorización n.º 4	Contractual		ero		2023	1 125 237.16	17.52

Conformado por las empresas LEDGGUI CORPORATION SAC y CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 079-2022-MDLV/GDU, de fecha 28 de febrero de 2022.









Página 6 de 30

Cuadro n.º4 Ficha técnica de la Obra.

TOPAS CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF		and the control and the object.			
A THE BETTER OF THE		FICHA TÉCNICA	HE ENDANGED		
Valorización n.º 5	Contractual	Febrero	2023	17 695.18	0.30
Valorización n.º 6	Contractual	Marzo	2023	511 749,21	
Valorización n.º 7	Contractual	Abril	2023		8.55
Valorización n.º 8	Contractual	mayo	2023	624,929.25	10.44
Presupuesto Adicional:	-	mayo	2023	343,905.41	5.75
Presupuesto Deductivo:	-				
Euchter Decumentación:					

Fuente: Documentación remitida por la entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

El servicio de control simultáneo en su modalidad de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 10, denominado *"Valorización mayo 2023"*, y comprendió lo siguiente:

Actividades comprendidas en la etapa evaluada

Las actividades comprendidas en la evaluación del presente informe, son desarrolladas dentro del marco normativo que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, la normativa técnica aplicable, habiéndose obtenido los documentos siguientes:

- Valorización de mes de mayo de 2023.
- Expediente técnico
- Acta de visita a obra n.º 004-2023-SCS-OCI/MDLV de 15 de junio de 2023.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 10 denominado: "Valorización mayo 2023", relacionado a la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA EJECUTA PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" COLOCANDO 6.00 CM DE ALTURA DE ASFALTO, PESE A QUE SEGÚN EL VOLUMEN CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDE 7.00 CM, LO CUAL ADEMÁS TIENE INCIDENCIA EN EL RUBRO SUBCONTRATO DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA, SITUACIÓN QUE NO ESTÁ SIENDO ADVERTIDA POR EL SUPERVISOR, LO CUAL AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, QUE SE PAGUE POR MATERIALES Y TRANSPORTE NO UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

a) Condición

De la visita a obra, realizada el 15 de junio de 2023, se pudo verificar que el proceso constructivo de conformación de la "carpeta asfáltica **en caliente"** en la calle Varalloc (entre las calles Eloy









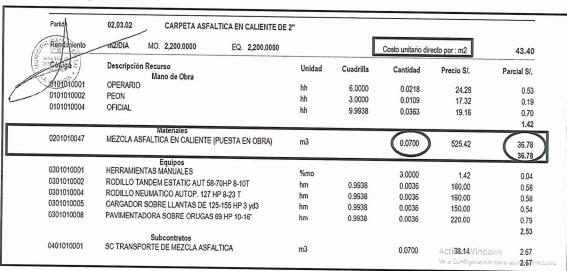
Página 7 de 30

Ureta y Antonio Raimondi) y calle Pedro Ruiz (entre la Av. Imperio y calle Varalloc) no cumple con lo establecido en el expediente técnico⁴, lo cual se describe a continuación:

 Con respecto al volumen de asfalto esparcido para conformación de la carpeta asfáltica en caliente de 2"

De la revisión del Análisis de Costos Unitarios (A.C.U) del Expediente Técnico se puede verificar que la PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", tiene como unidad de medida al metro cuadrado, esto es, el proyectista consideró que el volumen necesario de asfalto para conformar un metro cuadrado (m²) de carpeta asfáltica con una altura de 2" (pulgadas) es de 0.070 m³. como se aprecia en la siguiente imagen:

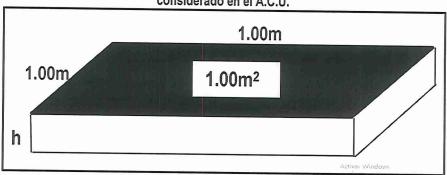
Imagen N ° 1
Análisis de costos unitarios de la partida 02.03.02 Carpeta asfáltica en caliente de 2"
Fuente: Expediente Técnico de la Obra



Elaborado: Comisión de control.

El análisis de costo unitario detallado en la imagen precedente, permite hacer el siguiente análisis gráfico:

Imagen n.º 2
Esquema para determinar la altura del pavimento esparcido antes de la compactación considerado en el A.C.U.



Suscrito por el ingeniero Rafael Enríquez Asalde, jefe de la División de Obras, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 079-2022-MDLV/GDU de 28 de febrero de 2022, por un monto de S/ 8,258,071.71, con un plazo de ejecución de 180 de días calendario.









Página 8 de 30

Fuente: Expediente Técnico de la Obra Elaborado: Comisión de control

Tomando el citado esquema, se determina que la altura (h) correspondiente al volumen de 0.070 m³ considerado en el análisis de costos unitarios para la conformación de un (1) metro cuadrado (m²) de carpeta asfáltica (**imagen n.º 1**), es de 7.00 cm esparcido antes de la compactación, como se demuestra en el siguiente cálculo:

Volumen de asfalto por metro cuadrado = (Área por metro cuadrado) x (Altura)

0.070 m³ = (1.00 m²) h h= 0.070 m h= 7.00 cm

La altura determinada permitirá conformar después de la compactación una carpeta asfáltica de un espesor de dos pulgadas (2"), conforme a lo considerado en el expediente técnico.

Al respecto, en la visita a obra realizada el 15 de junio de 2023, se constató que en la calle Varalloc (entre las calles Eloy Ureta y Antonio Raimondi) y calle Pedro Ruiz (entre la Av. Imperio y calle Varalloc) se realizó el esparcimiento de asfalto con una altura de 6.00 cm, conforme se detalló en el Acta n.° 004-2023-SCS-OCI/MDLV⁵ de 15 de junio de 2023 y tomas fotográficas que se muestran a continuación:

Imagen n.º 3 ACTA DE VISITA A OBRA Nº 004-2023-SCS-OCI/MDLV





Fuente: Acta de visita a obra n.º 004-2023-SCS-OCI/MDLV de 15 de junio de 2023.

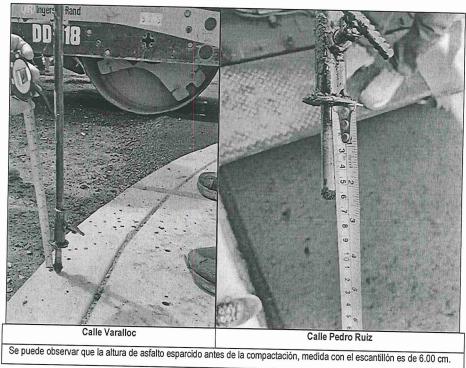
⁵ Suscrita por parte de la entidad por el Gerente de Gestión de Infraestructura Local, jefe de obras y por el jefe de la supervisión





Página 9 de 30

Imagen n. º4
Tomas fotográficas realizadas en la visita obra



JEF CIONAL DE LA PROPERTIE DE LA VICTORIA DE LA VICTORIA DE LA PROPERTIE DE LA VICTORIA DEL VICTORIA DE LA VICTORIA DE LA VICTORIA DEL VICTORIA DE LA VICTORIA DEL VICTORIA DE LA VICTORIA DE LA VICTORIA DEL VICTORIA DE LA VICTORIA DEL VICTORIA DEL

Cabe agregar que, 6.00 cm de altura de asfalto esparcido, determinan un volumen de asfalto colocado en obra de 0.060 m³ por cada metro cuadrado (m²) de conformación de carpeta asfáltica; en ese sentido, siendo que para la conformación de las 2" de carpeta asfáltica se requiere de un volumen de 0.070 m³ de asfalto, se estaría dejando de colocar un volumen de 0.010 m³ por metro cuadrado, lo que implicaría no colocar un centímetro de altura, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n. ° 5
Comparación de volúmenes contemplados en el expediente técnico y los colocados en obra

Mezcla asfáltica y altura requerida según análisis de costos unitarios, para un metro cuadrado de conformación carpeta asfáltica.		obra por meti	altura colocada en o cuadrado de carpeta asfáltica.	Mezcla asfáltica y altura que se dejó de colocar por metro cuadrado de conformación de carpeta asfáltica.	
Volumen (m3)	Altura (cm)	Volumen (m3)	Altura (cm)	Volumen (m3)	Altura (cm)
(A)	(X)	(B)	(Y)	(A) – (B)	(X) - (Y)
(A)					

Fuente: Expediente técnico y Acta de visita a obra n.º 004-2023-SCS-OCI/MDLV

Elaborado: Comisión de control

De otro lado, del análisis de costos unitarios podemos determinar que el volumen 0.070 m³ para la conformación de un metro cuadrado (m²) de carpeta asfáltica tiene un costo directo de S/ 36.78; esto implica que, el volumen 0.010 m3 correspondiente a un centímetro (1 cm) de altura tiene un costo directo de S/ 5.25 por metro cuadrado (m²), costo que multiplicado por el metrado total de la partida, podría generar un pago por material no colocado, cómo se indica a continuación:





Página 10 de 30

Cuadro n.º 6
Costo del material asfalto en caliente que no se colocaría en obra

Partida: 02.03.02 CARP	ETA ASFALTICA EN CALI	ENTE DE 2"		
Material (m³)	Costo directo de los 0.070 m³ de mezcla asfáltica por metro cuadrado (S/)	Costo directo de los 0.010 m³ de mezcla asfáltica dejados de colocar por metro cuadrado (S/)	Metrado de la partida (M²)	Costo directo de los 0.010 m³ que se dejarían de colocar por el total del metrado de la partida (S/)
MEZCLA ASFALTICA	20.70	(A)	(B)	(A) x (B)
EN CALIENTE (PUESTA EN OBRA)	36.78	5.25	31,736.57	166,753.0
Gastos generales (8.00%	% CD)			
Utilidades (5.00%CD)	, ODJ			13,340.24
Sub total				8,337.65
I.G.V (18%)				188,430.90
Total				33,917.56
Fuente: Expediente Técni	ico de la Obra			222,348.46

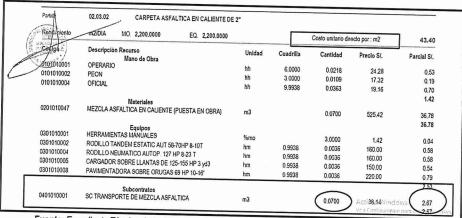
Fuente: Expediente Técnico de la Obra Elaborado: Comisión de control



Con respecto al subcontrato de transporte de mezcla asfáltica

De la revisión del rubro "SUBCONTRATO" del análisis de costos unitarios de la partida 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", se aprecia que para la conformación de un metro cuadrado de carpeta asfáltica se requiere el transporte de 0.070 m3 de asfalto, dicho volumen como ya se explicó en el punto anterior corresponde a 7.00 cm de altura de asfalto esparcido antes de la compactación y conformación de la carpeta asfáltica, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Análisis de costos unitarios de la partida 02.03.02 Carpeta asfáltica en caliente de 2"



Fuente: Expediente Técnico de la Obra. Elaborado: Comisión de control.

Como se ha indicado precedentemente, de la visita realizada el día 15 de junio de 2023 se pudo corroborar que en el proceso constructivo se está colocando una altura de 6.00 cm de asfalto que corresponde a un volumen de 0.060 m³ por cada metro cuadrado conformado, dejándose de colocar un volumen de 0.010 m³ (que representa un centímetro (1 cm) de altura), el cual no sería transportado a obra.





Página 11 de 30

Del análisis de costos unitarios se aprecia que el costo directo por los 0.070 m³ de volumen de asfalto transportado es de S/ 2.67, costando el transporte de 0.010 m³ S/ 0.38; lo que significa que la entidad podría pagar por un servicio de transporte no utilizado, como se calcula a continuación:

Cuadro n.º 7
Costo del subcontrato "transporte de mezcla asfáltica" no colocado en obra

Partida: 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"						
Rubro	Costo directo de los 0.070 m³ de mezcla asfáltica por metro cuadrado transportado según el análisis de costos unitarios (S/)	Costo directo de los 0.010 m³ de mezcla asfáltica que se deja de transportar por metro cuadrado no colocados en obra (S/)	Metrado de la partida (M²)	Costo directo por los 0.010 m³ que se dejarían de transportar por el total del metrado de la partida (SI)		
		(A)	(B)	(A) x (B)		
SUBCONTRATO DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	2.67	0.38	31,736.57	12,059.90		
	Gastos generales (8.00% CD)					
Utilidades (5.00%CD)	602.99					
Sub total	13,627.68					
	I.G.V (18%)					
Total				16,080.67		

Fuente: Expediente Técnico de la Obra Elaborado: Comisión de control.

De lo expuesto, se puede evidenciar que el supervisor no viene realizando una eficiente revisión del análisis de costos unitarios de las partidas referidas al volumen y transporte de la mezcla asfáltica para la conformación de un metro cuadrado (m²) de carpeta asfáltica, lo que podría generar que la Entidad efectúe pagos por material y transporte no utilizados, afectando la calidad y el costo total de la obra.

b) Criterio.

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo del 2019, que señala:

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)"

 Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, que señala:

"(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)".







Página 12 de 30

Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA del 5 de mayo del 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 006-2014-VIVIENDA de 13 de mayo de 2014, que establece:

"NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

SUB-CAPÍTULO II **DEL CONSTRUCTOR**

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)



DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.
- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto. h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra. (...)

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra. (...)"

NORMA GE.030

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Àrtículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como, las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de nivel de calidad definido en el proyecto.









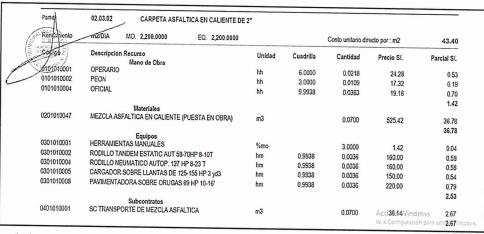
Página 13 de 30

El supervisor está en obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo (...)".

Expediente técnico de obra aprobado mediante resolución de gerencia de desarrollo urbano N ° 079-2022-MDLV/GDU, de fecha 28 de febrero de 2022, que señala:

"Análisis de precios unitarios de la partida 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"

(...)



(...)

Contrato n.º 03-2022-MDLV - Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 01-2022-MDLV/CS-1 Primera Convocatoria de 26 de setiembre de 2022, que señala: "(...)

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES						
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
()	()	()	()				
12	Calidad de ejecución de obras: cuando el supervisor o inspector observa un trabajo mal ejecutado se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad	Uno por diez mil (1/10000) del monto original, por ocurrencia	Según informe del supervisor				
()	()	()	()				

Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2022-MDLV/CS-1, que señala:











Página 14 de 30

"(...)

Sección Especifica - Condiciones especiales del procedimiento de selección Capítulo III Requerimiento

3.1. Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico (...)

e) Otras penalidades:

Se aplicarán otras penalidades en los siguientes casos:

	OTRAS PEN	IALIDADES	
N° ()	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Calidad de ejecución de obras: cuando el supervisor o inspector observa un trabajo mal ejecutado se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad	() Uno por diez mil (1/10000) del monto original, por ocurrencia	() Según informe del supervisor
()	()	()	()



c) Consecuencia.

La situación descrita, afectaría la calidad de la obra, que se pague por materiales y transporte no utilizados en la ejecución de la partida, así como, la inaplicación de penalidad por trabajos mal ejecutados.

EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2", LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA CARGADOR FRONTAL, PESE A QUE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO NO ES NECESARIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE POR MAQUINARIA NO UTILIZADA

a) Condición

De la revisión al rubro "Equipos" del análisis de precios unitarios de la partida 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", se puede verificar que la maquinaria requerida para la ejecución de la partida es: Herramientas manuales, Rodillo tanden estático autopropulsado de 58-70 HP 8-10 T, Rodillo neumático autopropulsado de 127HP 8-23 T, Cargador sobre llantas de 125-155 HP 3 yd³ y Pavimentadora sobre orugas 69 HP 10-16¹, como se muestra a continuación.



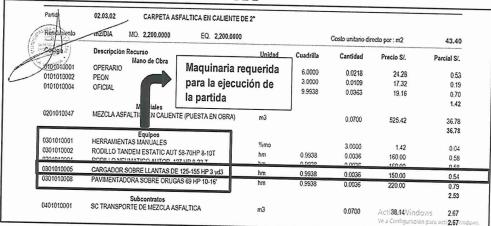




Página 15 de 30

Imagen n. ° 6
Análisis de costos unitarios de la partida 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE

DE 2"





Fuente: Expediente Técnico de la Obra Elaborado: Comisión de control.

De la imagen precedente se puede verificar que el equipo "CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3" tiene un costo directo de S/ 0.54 por cada metro cuadrado de conformación de carpeta asfáltica, representando un costo en la ejecución del total del metrado de la partida por concepto de maquinaria (cargador frontal) de S/ 22,851.46, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Costo de la maquinaria "CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3",
considerado para la ejecución de la partida

02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"						
Ítem	Costo unitario de cargador por metro cuadrado (S/) (a)	Metrado de la partida (m2) (b)	Costo directo de la partida S/			
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	0.54	31,736.57	17,137.74			
Gastos generales (8.00% CD)		1,371.01			
Utilidades (5.00%C	856.887					
Sub total	19,365.64					
I.G.V (18%)	3,485.81					
Total			22,851,46			

Fuente: Expediente Técnico de la Obra. Elaborado: Comisión de control.

Asimismo, de la visita a obra realizada el día 15 de junio de 2023, la misma que quedó plasmada en el acta de visita a obra n.º 004-2023-SCS-OCI/MDLV, se pudo verificar que para el desarrollo del proceso constructivo de la ejecución de la partida no se viene utilizando la maquina "CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3", como se indica textualmente en acta

"Luego se procedió a realizar el recorrido a la obra verificándose lo siguiente: CALLE VARAYOC

(...)

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.





Página 16 de 30

- Asimismo, se verifico que la maquinaria utilizada para conformación de la carpeta asfáltica es la siguiente:
 - Volquetes de 17 m³, los cuales transporta el asfalto desde la planta de asfalto hasta la
 - Maquina pavimentadora sobre llantas, la cual esparce el asfalto a lo largo y ancho de las calles.
 - Rodillo Tanden, el cual compacta el asfalto.
 - Rodillo Neumático, el cual sella y da el acabado al asfalto.

CALLE PEDRO RUIZ

- Asimismo, se verifico que la maquinaria utilizada para conformación de la carpeta asfáltica es la siguiente:
 - Volquetes de 17 m3, los cuales transporta el asfalto desde la planta de asfalto hasta
 - Maquina pavimentadora sobre llantas, la cual esparce el asfalto a lo largo y ancho de las calles.
 - Rodillo Tanden, el cual compacta el asfalto.
 - Rodillo Neumático, el cual sella y da el acabado al asfalto"

Lo consignado en acta, se corrobora con las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.º7



Foto n ° 1: se pude observar el vaciado del asfalto del volquete a la tolva de la pavimentadora.



Foto n ° 2: Asfalto colocado en la pavimentadora para su posterior esparcido.









Página 17 de 30





Foto n ° 3: Esparcido del asfalto

Foto n ° 4: Compactación del asfalto con rodillo tanden

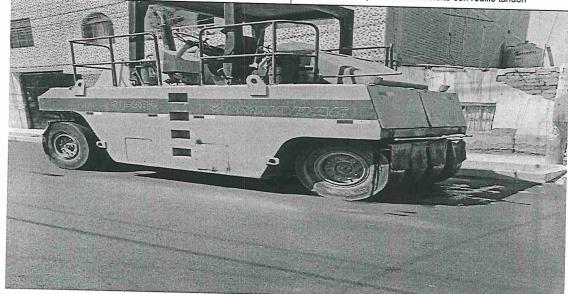


Foto n ° 5: Paso del rodillo neumático para el sellado y acabado final de la conformación de la carpeta asfáltica.

Fuente: Acta de visita a obra n.º 004-2023-SCS-OCI/MDLV de 15 de junio de 2023.

Como se aprecia del acta de visita a obra y panel fotográfico, la maquinaria que viene utilizando el contratista en el proceso constructivo de conformación de carpeta asfáltica es: Rodillo tanden estático autopropulsado de 58-70 HP 8-10 T, Rodillo neumático autopropulsado de 127HP 8-23 T y Pavimentadora sobre orugas 69 HP 10-16'); lo que significa que la participación del **cargador sobre llantas de 125-155 HP 3 yd**³ considerada en el análisis de costos del expediente técnico, no está justificada, lo cual genera el riesgo de que la Entidad pague por maquinaria no utilizada en la ejecución de la partida citada.

b) Criterio

Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que señala:

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)









Página 18 de 30

 i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general (...)"

Artículo 16. Requerimiento

"(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...)"

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que señala:

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, <u>contienen la descripción objetiva</u> y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

"(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (...).

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)".

c) Consecuencia

La situación descrita, genera el riesgo de que la Entidad pague por maquinaria no utilizada en la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 10 denominado: Valorización mayo 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.









Página 19 de 30

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS VII.

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE VIII. HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 10 "Valorización mayo 2023", se ha advertido dos (2) situaciones adversas, la cual podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria- Chiclayo -Lambayeque", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. **RECOMENDACIONES**

- 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Valorización mayo 2023", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Comprendidas Dentro del Perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y ca. Imperio, Distrito de La Victoria- Chiclayo – Lambayeque"
- 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

La Victoria, 28 de junio de 2023

Jimy Michael Valdez Romero

Supervisor Comisión de Control Jhon Michael Romero Hernández Jefe

Comisión de Control

Ana Cristina Guerrero Gil

Jefe de OCI (e) Municipalidad Distrital de La Victoria





Página 20 de 30

APÉNDICE n. ° 1 DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONTRATISTA EJECUTA PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" COLOCANDO 6.00 CM DE ALTURA DE ASFALTO, PESE A QUE SEGÚN EL VOLUMEN CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDE 7.00 CM, LO CUAL ADEMÁS TIENE INCIDENCIA EN EL RUBRO SUBCONTRATO DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA, SITUACIÓN QUE NO ESTÁ SIENDO ADVERTIDA POR EL SUPERVISOR, LO CUAL AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, QUE SE PAGUE POR MATERIALES Y TRANSPORTE NO UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

/	DISTRITAL	San,
11040	C w n S	8 [
AUMICIPALIOA	JEFE	VICTO
(-001-	allo.

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente técnico – Análisis de costos unitarios.
	Acta de visita a obra N ° 004-2023-SCS-OCI/MDLV, de 15 de junio de 2023.

2. EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 02.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA CARGADOR FRONTAL, PESE A QUE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO NO ES NECESARIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE POR MAQUINARIA NO UTILIZADA

Nº	DOCUMENTO				
1	Expediente técnico – Análisis de costos unitarios.				
2	Acta de visita a obra N ° 004-2023-SCS-OCI/MDLV, de 15 de junio de 2023.				



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Página 21 de 30

$\label{eq:situaciones} AP\'{e}NDICE~n.^{\circ}~2$ SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 3 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 024-2022-OCI/2738-SCC

Estado de la situación	adversa		NO CORREGIDA		DESESTIMADA		
Acciones preventivas y correctivas		GERENTE DE DESARROLLO URBANO SOLICITÓ A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA SE REALICE ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 03-2022-MDLV	CON INFORME N° 0104-2023-MDLV/UA, DE 21 DE FEBRERO DE 2023, LA FEJA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, INFORMÓ QUE NO SE HA SUSCRIPA DE LO NINGUNA ADENDA AL	CONTRATO	EN EL INFORME EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PRESENTA SUS DESCARGOS DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS, SEÑALANDO RESPECTO A LA PRESENTE: "RESPECTO A LA SITUACIÓN ADVERSA 5, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTADO POR EL	CONTRATISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PUEDE CONSTATAR OLIF NO	HAY RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA"
Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas		INFORME N ° 480-2022. MDLV/GDU, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022	INFORME N° 0104-2023. MDLV/UA, DE 21 DE FEBRERO DE 2023		INFORME N° 527-2022- MDLV/GDU-DO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EMITIDO POR EL JEFE DE OBRAS		
Situación Adversa	מבטימיון דים מסטומאָט	CONSIDERADOS DE INDICES UNIFICADOS ASIGNADOS A RECURSOS CONSIDERADOS EN LA FÓRMULA POLINÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, NO SON CONCORDANTES CON LOS ESPECIFICADOS EN LA RELACIÓN DE ÍNDICES UNIFICADOS DE LA CONSTRUCCION PUBLICADOS POR FI INSTITITO MACIONAL PA	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), LO QUE PODRÍA OCASIONAR. DE EFECTÚE UN MAL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES, MONTOS MAXIMOS DE ADELATOS ESPECIFICOS PARA MATERIALES Y AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS MATERIALES		INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO SU CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTABLECIDO	VISTRITA .	OF ON
Š		-			2		

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.





Página 22 de 30

NO CORREGIDA ACCIONES, PERO SIN SUSTENTO, EN TAL SENTIDO, SE SOLICITARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO QUE SUSTENTA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 1 A FIN DE DETERMINAR, QUE MONTO SE PAGÓ AL CONTRATISTA. ENTIDAD INFORMA HABER ADOPTADO OFICIO N° 402-2022-MDLV/A, DE 13 DE DICIEMBRE DE CONSIDERÓ MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS 02.01.01 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA Y LA PARTIDA 02.01.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5KM, A SIN CONCILIAR LAS VALORIZADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO, EL ÍNTEGRO DE LA PARTIDA 01.03.04 CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD, SIN VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ELABORADA POR EL SUPERVISOR CONSIDERAR EL SUSTENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, LÓ QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO POR METRADOS Y ACTIVIDADES QUE NO HAN SIDO REALMENTE EJECUTADOS. 9

Informe de Hito de Control n.º 4 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 032-2022-OCI/2738-SCC

		_	
L	Estado de la situación adversa	NO CORREGIDA	
	Acciones preventivas y correctivas	CON CARTAS N.ºS 001 Y 002-2023-MDLV/GDU DE 9 DE ENERO DE 2023, EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO® NOTIFICÓ AL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SANTA ROSA (EJECUTOR) Y DEL CONSORCIO CLUB (SUPERVISIÓN), CON EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 032-2022-OCI/2738- SCC, A FIN DE QUE EMITAN UN INFORME TÉCNICO LEVANTANDO LAS OBSERVACIONES.	CON CARTA 009-2023 CC-MDLV DE 20 DE ENERO DE 2023, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO CLUB PRESENTÓ SUS DESCARGOS.
Documento de la Entidad sobre acciones	adoptadas	CARTA N.º 052-2023-MDLV/GGIL DE 10 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICADA EL 13 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITA POR EL GERENTE DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL	
Situación Adversa		EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CONSIDERÓ UNA SECCION DEL ÁREA DE UÑAS PARA VEREDAS EN LA PLANILLA DE METRADOS, CON DIMENSIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLANO DE DETALLE DE VEREDAS Y SARDINELES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN RECONOCIMIENTO DE PAGOS AL CONTRATISTA POR METRADOS NO EJECUTADOS	A V V V V V V V V V V V V V V V V V V V
Š		-	

6 Ahora Gerencia de Gestión de Infraestructura Local

JEFE JOST - MEDITAL STATES

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.



Página 23 de 30

EL CONSORCIO SANTA ROSA, PRESENTÓ SUS DESCARGOS MEDIANTE LA CARTA N.º 042-2022-RFC-CIX-CSR II DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, PRESENTADA EL 23 DE ENERO DE 2023.

CON CARTA N.º 010-2023 CC-MDLV DE 20 DE CONSORCIO CLUB, SOLICITÓ A LA GERENCIA PROYECTISTA SU CONSULTA SOBRE EL METRADO, MEDIDAS Y CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LAS UÑAS DE VEREDAS ENERO DE 2023, EL REPRESENTANTE DEL DE INFRAESTRUCTURA ELEVE PROYECTISTA SU CONSULTA SOBRE OBSERVADAS.

RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N ° 032-2022-OCI/278-SCC, PREVIA MDLV/AHGO DE 6 DE FEBRERO DE 2023, EL ESPECIALISTA EN PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, COMUNICÓ EL INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS DEL 005-2023 MEDIANTE INFORME SUPERVISOR DE OBRA.

CON CARTA N.º 047 - 2023- MDLV/GGIL DE 8 DE FEBRERO DE 2023, EL GERENTE DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL, 2023) RESPECTO AL INFORME DE HITO DE CONTROL N ° 032-2022-0C//278-SCC AL 005-2023 - MDLV/AHGO DE 6 DE FEBRERO DE CONSORCIO CLUB (SUPERVISIÓN DE OBRA), A FIN DE QUE SE ADOPTE ACCIONES REMITIÓ EL INFORME TÉCNICO (INFORME N.º CORRECTIVAS QUE CORRESPONDEN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS OBLIGACIONES.

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.

100. JEFE



		,	
			NO CORREGIDA
MEDIANTE CARTA N.º 048 – 2023- MDLV/GGIL DE 8 DE FEBRERO DE 2023, EL GERENTE DE GESTIÓN DE INFARESTRUCTURA LOCAL REMITE EL INFORME TÉCNICO (INFORME N.º 005-2023 – MDLV/AHGO DE 6 DE FEBRERO DE 2023) RESPECTO AL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 032-2022-OCI/278-SCC AL CONSORCIO SANTA ROSA II, A FIN DE QUE SE ADOPTE ACCIONES CORRECTIVAS QUE CORRESPONDEN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES.	CONSIDERANDO QUE LOS CONSORCIOS EJECUTOR Y SUPERVISOR, NO HAN EMITIDO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL INFORME N.º 005-2023 - MDLVIAHGO, INFORME TÉCNICO DEL ESPECIALISTA EN PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, AL 13 DE FEBRERO DE 2023, ESTE ÓRGANO DE CONTROL, SOLICITARÁ AL GERENTE DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL QUE INFORME EL ESTADO ACTUAL DEL REQUERIMIENTO DE DESCARGOS REALIZADO A LOS CONSORCIOS EJECUTOR Y SUPERVISOR.	EN ESE SENTIDO, LA SITUACIÓN ADVERSA AÚN NO HA SIDO CORREGIDA, SIENDO SU ESTADO "CON ACCIONES".	MEDIANTE INFORME N.º 005-2023 – MULVÍAHGO DE 6 DE FEBRERO DE 2023, EL ESPECIALISTA EN PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, COMUNICÓ EL INFORME TÉCNICO RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 032-2022-OCI/Z78-SCC, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS DEL
			CARTA N.º 052-2023-MDLV/GGIL DE 10 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICADA EL 13 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITA POR EL GERENTE DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL
			GASTOS GENERALES CONTRACTUALES NO CONSIDERAN LOS TIPOS, NI LA CANTIDAD DE CONTROLES DE CALIDAD SEÑALADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA NORMATIVA VIGENTE, RESPECTO A LAS PARTIDAS SUB BASE GRANULAR E=0.15 M Y BASE GRANULAR E=0.15M; ASIMISMO, LA VALORIZACIÓN N° 2, NO ACREDITÓ LOS CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PARTIDA SUB BASE GRANULAR E=0.15M, QUE GARANTIGEN LA CALIDAD REQUERIDA, LO
			7

Control Concurrente a la Municipalidad Disfiral de La Filtoria. Hito de Control n.º 10: Valorización payo BOESE



de 30						
Página 25 de 30					NO CORREGIDA	
	SUPERVISOR DE OBRA SOBRE LA SITUACIÓN ADVERSA.	MEDIANTE CARTA N.º 009-2023 CC/SO-MDLV DE 20 DE ENERO DE 2023, EL SUPERVISOR INDICÓ QUE REALIZARÁ LA CONSULTA SOBRE EL CRITERIO Y NORMATIVA QUE EL PROYECTISTA HA CONSIDERADO PARA EL NÚMERO DE ENSAYOS ESTABLECIDOS	DE OTRO LADO, LA ENTIDAD MANIFIESTA QUE SE ACOGE EL DESCARGO PRESENTADO POR EL SUPERVISOR, QUIEN INDICA QUE, SEGÚN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PUEDE REALIZAR MAYORES ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD; NO OBSTANTE ELLO, PRECISA QUE TOMARÁ ACCIONES INTERNAS. EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN. PARA OPTIMIZAR RECURSOS Y VELAR POR UN CORRECTO CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA	- 1	Z H P S J T S C H	SUPERVISOR EN EL "INFORME DE SUPERVISOR EN EL "INFORME DE SUPERVISOR DE OBRA RESPECTO A SITUACIONES ADVERSAS – AL 31.12.22",
	0.00				CARTA N.º 052-2023-MDLV/GGIL DE 10 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICADA EL 13 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITA POR EL GERENTE DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL	
CUAL PODRÍA OCASIONAR OLIF SE PAGLIEN PRESTA CICIEN	AUN CUANDO ESTAS NO CUMPLEN CON LO EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE				SUPERVISOR DIO CONFORMIDAD A CALCULOS DE REAJUSTE DE VALORIZACION N° 2, DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO; ASÍ COMO, CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO ESPECIFICO PARA MATERIALES, CONTENIDOS EN LA DE VALORIZACION N° 2, PESE A QUE FUERON CALCULADOS CON FÓRMULA POLINÓMICA QUE CONSIDERA CÓDIGOS DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS QUE NO SON SITUACION QUE PODRIA OCASIONAR QUE SE EFECTUEN PAGOS POR MONJAGSON CORRESPONDEN RETRIRINEN	AL CONIRATISTA O
					8	

Control Concurrente a la Municipalidad Bistritar de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.



Página 26 de 30

FORMAL DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE NOTIFICACIÓN N° 03-2022-MDLVIGDU-DO DE "(...) SE COMUNICA QUE LA MISMA A SIDO COMUNICACIÓN 009-2023 CC-MDLV DE 20 DE ENERO DE 2023 INFORMA LA RECTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU APLICACIÓN INMEDIATA. POR ELLO, ESTA SUPERVISIÓN REALIZO LAS CORRECCIONES AL RESPECTO, DEBEMOS PRECISAR QUE MEDIANTE INFORME N.º 480-2022-MDLV/GDU ALCANZADO A LA ENTIDAD CON CARTA N. DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, REMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, HITO DE CONTROL Nº 024-2022-OCI/2738-DCC', SOLICITÓ AL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA SE REALICE LA ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N º 03-2022-MDLV, COMO PARTE DEL PLAN DE COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS RESPECTO DEL INFORME DE SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA, POR TANTO DICHA SITUACIÓN AÚN NO SE ENCUENTRA ESTA ADENDA UNA FIGURA REGULADA EN LA NORMATIVA® A LA FECHA LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A ESTE OCI LA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, DONDE ACCIÓN DE LA SITUACIÓN ADVERSA, CORREGIDA, SINO "CON ACCIONES" MEDIANTE RESUELTA SIENDO TE OCI - WOOD OE

7 Remitida a este órgano de control mediante oficio n.º 402-2022-MDLVIA de 13 de diciembre de 2022.

8 Artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, referido a la modificación de contrato.

Página 27 de 30

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Informe de Hito de Control n.º 5 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 004-2023-OCI/2738-SCC

Š	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
~	SUPERVISOR DE OBRA NO OBSERVÓ PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE INFORME Y VALORIZACIÓN Nº 3 POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL GENERARÍA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD	,	,	NO CORREGIDA
7	RETRASOS INJUSTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS CONLLEVÓ A QUE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SEA MENOR AL 80 % DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA PROGRAMADA; ASIMISMO, EL CONTRATISTA NO HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE CALENDARIO ACELERADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO Y POR ENDE SE POSTERGUE SU OPERATIVIDAD	ı		NO CORREGIDA
	(0)7			

JEFE SINGLO SINGLE SING

3

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.

Página 28 de 30

Informe de Hito de Control n.º 6 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 008-2023-OCI/2738-SCC

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

L				
Š	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
-	SUPERVISOR APROBÓ VALORIZACIÓN N° 4, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, CONSIDERANDO PARA EL CONTROL DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO UN CALENDARIO REPROGRAMADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, QUE NO HA SIDO APROBADO POR LA OBRA	,	,	NO CORREGIDA
8	ENTIDAD AUTORIZÓ EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA POR EMERGENCIA, SIN CONTAR CON SUSTENTO TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA EMERGENCIA, SIN INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE EL RIESGO QUE HAYA GENERADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL; ASIMISMO, EL SUPERVISOR PERMITIÓ EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR PRESTACIÓN ADICIONAL SIN CONTAR CON EXPEDIENTE TÉCNICO QUE PERMITA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO EL CONTROL EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDABÍNA.			NO CORREGIDA



Página 29 de 30

Informe de Hito de Control n.º 7 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 009-2023-OCI/2738-SCC

2				
2	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación
				adversa
~	CONTRATISTA EJECUTÓ RAMPAS PARA DISCAPACITADOS SIN CONSIDERAR LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, ASIMISMO, LA SUPERVISIÓN NO CAUTELÓ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA	,	,	NO CORREGIDA
	TA TA MA TO THE TANK TO THE TA			
7	CONTRATISTA, PRESENCIA ANTE EMERGENCIA DEL CONTRATISTA, PRESENCIA DE MATERIAL EXCEDENTE Y FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN OBRA, GENERA RIESGO DE OCUPRENCIA DE ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS		,	NO CORREGIDA
	OCI-PINOPACIPACIPACIPACIPACIPACIPACIPACIPACIPACI			



Página 30 de 30

Informe de Hito de Control n.º 8 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 010-2023-OCI/2738-SCC

Estado de la situación	adversa	NO CORREGIDA	
Acciones preventivas y correctivas			
Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas		,	
Situación Adversa		CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS RELACIONADAS A LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA SIN CONSIDERAR LA PENDIENTE TRANSVERSAL (BOMBEO) ESTABLECIDA EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASIMISMO, LA SUPERVISIÓN NO EFECTUÓ OBSERVACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA	
Š		~	1

Informe de Hito de Control n.º 9 INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 013-2023-OCI/2738-SCC

Estado de la situación	adversa	SIN ACCIONES
Acciones preventivas v correctivos	Section of contract of contrac	,
Documento de la Entidad sobre acciones	canardona	,
Situación Adversa	SUPERVISOR DIO OPINIÓN FAVORABIE PARA IA	APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA PESE A QUE EL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONTIENE DEFICIENCIAS EN LAS UNIDADES DE MEDIDA, COTIZACIONES, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LO CUAL AFECTARÍA EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y POR TANTO EL COSTO TOTAL DE LA OBRA
å		

TA VICTORIAN CONTRACTOR

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de La Victoria. Hito de Control n.º 10: Valorización mayo 2023.

Órgano de Control Institucional Av. Unión N° 1696 La Victoria - Chiclayo

irmado digitalmente por GUERRERO GIL Ana Cristina

FAU 20131378972 soft Fecha: 28-06-2023 18:09:41 -05:00

La Victoria (Chiclayo), 28 de junio de 2023

OFICIO Nº 433-2023-OCI/MDLV

Señor

EDWIN VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Alcalde

Municipalidad Distrital de la Victoria

La Victoria / Chiclayo / Lambayeque

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 016-2023-OCI/2738-SCC

REF.

: a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 10 - VALORIZACIÓN MAYO 2023, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control Nº 016-2023-OCI/2738-SCC denominado "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles comprendidas dentro del perímetro de Ca. Gran Chimú, Ca. Los Incas, Ca. Eloy Ureta y Ca. Imperio, Distrito de La Victoria -Chiclayo - Lambayeque", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Lua Cohua Cristina Guerrero Gil JEFE (e) DE OC'

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 433-2023-OCI/MDLV

EMISOR : ANA CRISTINA GUERRERO GIL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LA VICTORIA-CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: EDWIN GONZALO VASQUEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 10 - VALORIZACIÓN MAYO 2023, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2023-OCI/2738-SCC denominado "Mejoramiento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173119641:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00000017-2023-CG/2738
- 2. Of
- 3. Inf

NOTIFICADOR : ANA CRISTINA GUERRERO GIL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA-CHICLAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000017-2023-CG/2738

DOCUMENTO : OFICIO N° 433-2023-OCI/MDLV

EMISOR : ANA CRISTINA GUERRERO GIL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LA VICTORIA-CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDWIN GONZALO VASQUEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20173119641

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE

GUBERNAMENTAL O CONTROL

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 31

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 10 - VALORIZACIÓN MAYO 2023, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2023-OCI/2738-SCC denominado "Mejoramiento

Se adjunta lo siguiente:

1. Of

2. Inf

